

3211

RESOLUCIÓN N° _____/2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 03 FEB. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 18158 de fecha 08 de agosto de 2014; Informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de agosto de 2014; Certificado de Recepción final de la propiedad N° A-19 de fecha 23 de octubre de 2006, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ordinario de la Dirección de Obras Municipales N° 30-666, Certificado de Cambio de Razon Social N° 007602 de fecha 17 de mayo de 2013 de Resolución N° 25793 de fecha 10 de julio de 2007 emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : [REDACTED]
NOMBRE : JOSE ADAN RAMIREZ POBLETE
RUT. : [REDACTED]
GIRO : RESTORANT COMERCIAL
ROL S.I.I. : 567-69
UNIDAD VECINAL : 32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que JOSE ADAN RAMIREZ POBLETE, [REDACTED] pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECCION
DBORGE REYES REBOLLEDO
ATENCIONAL DIRECTOR (S)
CONTRIBUYENTE
DIRECTOR

HNM/JRR/KBM/dgt
28/01/2015

30-666